

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

En la fecha pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia, promovido por **TANIA MARIA CIFUENTES RODRIGUEZ** en contra de **LABORATORIO CLINICO SILVIO ALFONSO MARIN URIBE. (Rad. 2020 – 391)**, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 8 al 21 de abril de 2021. Inhábiles dentro del término los días 10, 11, 17 y 18 del mismo mes y año (sábados y domingos).

La apoderada judicial de la demandada, respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 22 y 29 de octubre de 2021, inhábiles dentro del término los días 24, 25 y 28 del mismo mes y año (sábado, domingo y paro nacional). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 2559

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

SE RECONOCE personería al abogado **LUIS FERNANDO ZULUAGA ZULUAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.272.231 y portador de la tarjeta profesional No. 93.081 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de **LABORATORIO CLINICO SILVIO ALFONSO MARIN URIBE**, según facultades conferidas en el escrito que obra en el expediente digital.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el vocero judicial del **LABORATORIO CLINICO SILVIO ALFONSO MARIN URIBE**

Por último, se fija como fecha para la realización de **AUDIENCIA DE**

AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO DEL PROCESO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS el día VEINTIDOS (22) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) a las DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.).

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

En estado **No. 213** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **16 de diciembre de 2021.**



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria